

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 35

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Peñalén y Durón para que durante los meses de Marzo y Abril próximos, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 25 de Febrero de 1944. 480

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 74

Habiéndose hecho cargo esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de Enero último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 7 de los corrientes, y en la Circular número 430 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, de los servicios que le estaban encomendados en esta provincia a la Inspección de la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento; todas las personas que tengan que cumplimentar algún servicio con este último Organismo, deberán verificarlo en lo sucesivo en las oficinas de esta Delegación provincial de Abastecimientos, sita en Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 25 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Comisión provincial de Educación Nacional de Guadalajara

Convocatoria de interinidades para Maestros

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938 y demás disposiciones complementarias de la misma, se abre convocatoria para la adjudicación interina de Escuelas vacantes para Maestros, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Pueden solicitar la regencia interina de Escuela todos los españoles que habiendo terminado los estudios del Magisterio no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico y puedan sumar, cuando llegue la edad de jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado, necesarios, según la legislación vigente, para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de cincuenta años no puedan alcanzar este mínimo, necesitan la autorización previa especial concedida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Segunda. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Sección Administrativa de Enseñanza Primaria) durante las horas de despacho para el público, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Comisión, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, solicitando la inclusión en la lista de aspirantes que ha de formarse en virtud de esta convocatoria. Al margen se consignará el domicilio del solicitante y Escuelas de su preferencia, para el caso de que se produjera vacante en las mismas.

b) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que le imposibilite ejercer el cargo.

c) Certificación expedida por el Dispensario Antituberculoso, en la que se haga constar que no se padece dicha enfermedad.



d) Certificación de nacimiento, legitimada o legalizada, según pertenezca o no a esta Audiencia Territorial.

e) Copia del título profesional, o en su defecto, de la certificación de estudios, en la que conste la convocatoria en que los terminó y haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes. Dicha copia será compulsada ante la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria.

f) Certificación de penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.

g) Certificación de la situación militar o copia de la misma, debidamente compulsada.

h) Certificación de haber cumplido el Servicio Social en la Mujer.

i) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, si el solicitante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936. Dichos avales serán expedidos por la Alcaldía y la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del punto de residencia del interesado.

j) Hoja de servicios certificada, si el solicitante hubiera servido Escuelas nacionales.

k) Documentación que acrediten los motivos de preferencia que se aleguen.

La presentación de la hoja de servicios exime de acompañar los documentos a que se refieren los apartados c) y d) y si el expediente personal del interesado obra completo en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria, también los restantes documentos. Todos ellos deberán ser reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Cuarta. Los motivos de preferencia que servirán de base para la ordenación en lista de los aspirantes, serán:

- 1.º Mutilados de guerra por la Patria.
- 2.º Heridos en campaña.
- 3.º Ex-combatientes.
- 4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves por parte de los rojos.
- 5.º Ser familiar de caído o mutilado en la pasada guerra de liberación, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- 6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.
- 7.º Haber perdido, en grave cuantía, los medios materiales de vida a consecuencia de la guerra.
- 8.º Haber obtenido diploma por asistencia a cursos de orientación.
- 9.º Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.
- 10.º Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y, en caso de empate, mayor de edad.

Cada uno de estos motivos de preferencias se demostrarán mediante la oportuna documentación, acompañando certificaciones expedidas por Autoridades solventes, en cada caso.

Guadalajara 24 de Febrero de 1944. 481

El Gobernador Civil-Presidente,
Juan Casas Fernández.

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

Suspendida transitoriamente en su funcionamiento la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento por Decreto de 22 de Enero próximo pasado («Boletín Oficial» número 38), y con objeto de que no sufra interrupción la entrega de las declaraciones que están obligados a rendir a este Organismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Por el Servicio Nacional del Trigo serán enviados los partes correspondientes al mes de Febrero a la Comisaría de Recursos, pero aquéllos que correspondan a movimientos del mes de Marzo serán rendidos

a las Delegaciones provinciales de Abastecimientos respectivas. Por lo que a Toledo se refiere, enviará además de a la Delegación, a la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en lo que a legumbres se refiere.

Respecto a fábricas de chocolates, pasta para sopa, purés y dietéticos, remitirán las declaraciones correspondientes al mes de Febrero y que envíen con fecha 29 del mismo, en los cinco primeros días de Marzo, en lugar de a la Comisaría de Recursos, a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Arenal, 9, Madrid).

Igualmente, las fábricas de jabón, almazaras y almacenistas de aceite de origen y destino, enviarán el ejemplar que remitían a esta Comisaría de Recursos, a la Delegación de Abastecimientos y Transportes de su provincia en Madrid, Cuenca, Guadalajara y Avila. En las de Toledo y Ciudad Real, dicho ejemplar lo mandarán a la Inspección de Recursos en dichas capitales y un ejemplar más a la Comisaría de Recursos de la Zona Sur (Córdoba). Los restantes ejemplares de declaración seguirán enviándolos los mismos Centros que actualmente

Por lo que se refiere a las azucareras y estuchetas, se atenderán a lo dispuesto en la Circular número 432, de 17 de Febrero («Boletín Oficial» número 56).

Las fábricas de embutidos enviarán la declaración correspondiente al movimiento habido en el mes de Febrero, a los Ciclos provinciales de Industrias Cárnicas, dejando de efectuar su envío como lo hacían a la Comisaría de Recursos.

Estas instrucciones son dadas con carácter provisional y hasta tanto que por la Comisaría General u Organismos superiores se tracen las definitivas.

Madrid, 24 de Febrero de 1944.—El Secretario,
Fernando Velasco.

Ayuntamientos

ALMOGUERA

Don Luis Alcalá Galiano Muñoz, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, esta Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 19 de actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1944, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Dionisio Herreros Romera, don Agustín Martínez Aedo, don Eugenio Valero Martín y don Ricardo Herreros Segura.

Parte personal.—Don Mariano Herreros Cuesta, don Tomás Barona Segura y don Vicente Segura Herreros.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos que han servido de base para la designación de Vocales.

Por último, se requiere a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en término de diez días presenten las declaraciones juradas de utilidades obtenidas en este término municipal, quedando advertidos que si dejan de hacerlo les serán estimadas por las Comisiones con los datos que obren en el Ayuntamiento, y no teniendo derecho a reclamación alguna.

Almoguera a 19 de Febrero de 1944.—El Alcalde,
Luis Alcalá Galiano.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara

«Ministerio de Educación Nacional.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Sección de incidencias del Magisterio.—A propuesta de la Inspección

de Primera Enseñanza correspondiente.—Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Alfredo Carbajal Pavón, Maestro de Checa, provincia de Guadalajara.—Lo que participo a V. S. para su conocimiento, el de la Inspección provincial de Primera Enseñanza, el del interesado, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Noviembre de 1943.—El Director General, R. de Toledo.—Rubricado.—Hay un sello en tinta, que dice: Ministerio de Educación Nacional. Sección de Incidencias del Magisterio.—Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara».

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», pueda solicitar de la Dirección General de Primera Enseñanza la apertura de expediente gubernativo.

En el caso de no recurrir dentro del indicado plazo, se entenderá separado definitivamente del servicio a partir de la fecha de la Orden antes transcrita.

Guadalajara 24 de Febrero de 1944.—El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 470

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

PASTRANA

Telesforo Albarracín Santacruz, 57'60 pesetas de principal; Mariano Alcocer Pérez, 5'33; Florentino Alcaraz Sáez, 3'38; Alfonso Arate Suárez, 18'58; Gregorio Alonso Heras, 23'84; Patricio Alonso Vicario, 66'97; Daniel Argania Expósito, 2'64; Manuel Ayuso Cámara, 132'42; Victorio Alonso Arate, 0'15; Tomás Alonso Arate y Victoria, 20'98; Petra Alberto, 4'01; Justa Alberto, 2'65; Francisco Alonso Pintor, 12'64; Domingo Balbacil y Mariano, 13'38; Mariano Balbacil y S. Seco, 26'37; Luis Balbacil Martín, 150'88; Modesto Balbacil Seco, 249'09; Cesáreo Ballesteros Lozano, 58'85; Aquilino Barco Peña, 6'36; Eugenia Barco Peña, 11'80; Ramón Bautista Rodrigo, 9'08; Ramón Bautista y otro, 1'36; Gregorio Benito Sánchez, 0'96; Félix Blanco Manglano, 1'79; Jesús Bobadillo Manglano, 19'31; Bernardo Bronchalo y Justo, 11'68; Herederos de Mariano Bronchalo, 23'34; Mariano Barrasa Fuentes, 21'85; Carlos Barrios, 5'58; José Burgueño González, 3'35; Herederos de Fernando Calvo, 41'10; Herederos de Fernando Cano, 5'06; De Toledo Capellanía, 7'60; Emilio Cabezas Villanueva, 1'39; Julián Cámara Ibáñez, 147'15; Raimundo Cámara Manzanares, 66'53; Rafael Camarero Bronchalo, 17; Leonor Camarero Yagüe, 2'58; Luis

Cano Nadador, 16'05; Encarnación Cano Martínez, 3'87; Herederos de Cobos Fernández, 54'91; Felipe Cortés y Viuda de Yebes, 6'47; Dolores Cortijo Seco, 142'90; Julián Crespo López, 130'38; Francisco Cuadrado Cuevas, 31'58; Herederos de Victoriano Cuadrado García, 33'25; Hilario Cuevas S. de la Morena, 30'88; Inés Chavarria Perez, 1'22; Cesáreo Cervigón González, 16'38; Eladio Calvo Vázquez, 0'59; Julián Camarero Ibáñez, 84'40; Alejandro Corral Mayor, 4'51; Sebastián de la Cruz Viana, 1'50; Bernabé Cuadrado Cuevas, 1'56; Felisa Camarero Espada, 1'18; Justa Cámara, 0'31; León Díaz, 5'26; Bernardino Díaz Díaz, 4'87; Dolores Díaz Díaz, 7'36; Aniceto Domínguez Domínguez, 23'85; Nicolás Domínguez y Felipe, 0'96; Tomás de Diego Alberto, 3'90; Eusebio Domínguez Burgueño, 1'67; Nicasio Enebra Budia, 6'67; Luisa Espada Sancho, 5'72; Catalina Fernández Camarero, 4'20; Dolores Fuentes Pastrana, 1'25; Jesús Fernández Alonso, 5'76; Ignacio Fernández Balbacil, 6'88; Lino Fernández Banegas, 1'45; José Fernández Ferrer, 12'35; Enrique Fernández Fuentes, 2'09; Leoncio Fernández Pérez, 4'85; Felipe Fernández López (herederos), 34'17; Leonor Fernández Morada, 6'47; Rosario y Leoncio Fernández Pérez, 28'76; Mariano Fernández Rosas, 41'94; Patrocinio Fernández Toledano, 58'46; Herederos de Bernabé Fernández Toledano, 14'76.

Asunción Fernández Cortés, 8'33; Ricardo Ferrer Picazo, 5'47; Jesús Ferrer Tomás, 0'56; Eladio Fraile Toledano, 78'76; Justa Fraile Toledano, 9'79; Emilian Fraile Toledano, 21'38; Eugenia Fraile Vila, 18'08; José Fuentes Casero, 1'90; Julián Fuentes Domínguez, 8'83; Juan Fuentes Heredia, 0'80; Cipriano Fuentes Illescas, 78'68; PP. Misioneros Franciscanos, 198,24; Andrés Fuentes Orusco, 5'53; Felipe Fuentes González, 0'50; Marcelino Ferrer Moratilla, 1'06; Fausto Fraile Sánchez, 0'38; Miguel Fuentes Sánchez, 0'26; Aniceto Fernández Toledano, 2'34; Romualdo Galindo Sánchez, 0'95; Romualdo Galindo y Julián, 25'78; Crescencio Sánchez Ranera, 4'12; Andrés García Expósito, 5'25; Andrés García Espada, 30'27; Desiderio García Fernández, 1'17; María García Expósito, 0'22; Julia García González, 51'89; Cesáreo Garrido Yebes, 1'07; Pedro Garrido Yebes, 4'10; José García Expósito, 1'41; Vicente González Aceitero, 12'42; Pascuala González Aceitero, 6'78; Lorenzo González Auñón, 51'31; Francisco Gutiérrez González, 70'85; Daniel Gutiérrez Pendolero, 19'32; Pascual Gutiérrez Alejandro y otro, 1'35; Juan González, 13'51; Tomasa Gutiérrez Bermejo, 0'55; Encarnación Gutiérrez Pendolero, 2'20; Mariano Higuera Alberto, 5'36; Josefa y Mamerto Higuera, 1'84; Bernardo Heredia Parra, 19; Valentin de la Huerta Cuadrado, 10'47; Juan Hernández Jabonero, 0'72; Joaquín Hernández Peralta, 25'22; Manuel Hernández García, 16'71; Pilar Higuera Pérez, 9'04; Pilar Huerta Camarero, 2'71; Anastasio Huerta Mata, 1'73; Valentin Huerta (herederos), 44'92; Mariano Huerta Sánchez, 82'28; Andrés Huerta Heredia, 4'74; Juan Hernández, 3'07; Severiano Higuera y otro, 13'81; Benigno Higuera Ranera, 7'22; Basilio Higuera, 11'16; Bonifacio Higuera Morón, 0'53; Bonifacio Higuera Ranera, 7'21; Bernardo Heredia Parra, 5'86; Pablo Hernández de la Fuente, 2'51; Manuel Hernández de la Huerta, 0'45; Laureano Higuera, 1'57; Eusebio Ibáñez Toledano, 45'09; Francisco Ibáñez Toledano, 11'52; Eusebio y Francisco Ibáñez, 2'69; Herederos de Francisco Illana, 46'82; Saturnino Illescas Plaza, 2'62; Gabriel Illescas Toledano, 6'15; Angel Inglés Expósito, 4'15; Toribio Iniesta Bronchalo, 2'92; Francisco Izquierdo, 0'93.

María Jabonero Huerta, 0'77; Feliciano Jabonero Huerta, 1'54; María Jabonero Horche, 121'47; José Jabonero Hernández, 21'88; Juan Jabonero Lucio, 3'14; Herederos de Mariano Jabonero Ranera, 23'45; Miguel Jabonero Ranera, 74'02; Venancio Jabonero Ranera, 18'52; Juan Jabonero Toledano, 14'94; Herederos de Juan Jabonero Toledano, 2'09;

Francisco Jabonero Toledano, 253'09; Juan Jabonero Toledano, 1'24; Alfonso Jabonero Toledano y otro, 12'69; Alfonso Jabonero, 15'42; Eugenio Jabonero y otro, 4'02; Alfonso Jabonero Toledano, 2'84; Cesáreo Lago Cortés, 1'75; Emilio Lago Lago, 6'78; Bonifacio Lago Pastor, 11'53; Estanislao Lago Teas, 6'54; Vicente León Cano, 80'35; Agustín León y Encarnación, 2'69; Julián León Delgado, 34'98; Ambrosio León y Francisco, 270'31; Ildelfonso León Martínez, 23'23; Ambrosio León Oliva, 116'96; Gregorio León Pendolero, 19'39; Catalina Libroero Alcón, 18'76; Manuel Libroero Oliva, 85'08; Felipe Libroero Toledano, 128'81; Patrocinio López Burgueño, 2'26; Angel López de Felipe Ranera, 191'71; Domingo López Domínguez, 9'87; Clara de F. López Fernández, 20'63; Juan López de Felipe Ranera, 118'79; Escolástico López Lago, 3'38; Hilario López Lago, 51'88; Sebastián López Parra, 4'26; Pedro López Peña, 56'66; Quiterio López Rubio, 7'88; Miguel López Sánchez, 82'20; José López Toledano, 2'95; Francisco Lozano Alcocer, 10'27; Julián Lozano Alcocer, 1'54; Juan de Dios Lozano Brihuega, 24'71; Juan Libroero y otro, 22'17; Rafaela Torres Cozas, 8'02; Francisco y M. León, 191; Juan Libroero López de Felipe, 15'94; Juan López Moreno, 0'56; Rafaela López Toledano, 4'38; Mariano y Juan León León, 5'72; Francisco López Toledano, 1'93; Lázaro León Hernández, 3'78; Norberta Llerena Sánchez Pardo, 61'67; Francisco y Santiago Llerena, 0'08; Francisco Morago Gallego, 1'39; Cayo Machón Moranchel, 1'88; Hermenegildo Machón, 3'02; Herederos de Severiano Machón, 0'52; León Malago Azanero, 124'88; Herederos de Severiano Machón, 8'89; Herederos de Juliana Mantecoso, 17'95; María Martín Calvo, 9'38; María Martín Fernández, 64'22; Manuel Martín Verges, 23'76; Domingo Mayor Aguado, 22'91; Dionisio Mayordomo, 2'23; Cándido Mogarra Martínez, 19'81; Victoriano Montoro Castillo, 3'78; Martín del Moral Calvo, 2'43; Santiago del Moral, 3'96; Nicolasa Morales Ruano, 36'69; Julio Moreda Bronchalo, 6'54; Lucio Moratilla, 3'60; Rosa Moreda y Tomás, 3'88; Ricardo Moreno, 1'04; Juliana Morán Pardo, 16'69; Raimundo Morán Higuera, 1'61; Manuel Muñoz Tarancón, 7'86; Blas Montero López de Felipe, 17'52; José Montejano Moranchel, 5'09.

Félix Montero Viana, 0'60; Natalio Muñoz Iniesta, 1'48; María Martínez Clavo, 1'83; Cándido del Moral, 0'38; Epifanio Merchante Merchante, 7'68; Rafaela Martínez Gumiel, 4'88; Vicente Morales, 0'67; Felipe Nadador Amoroso, 20'17; Manuel Nadador, 7'08; Bartolomé Nadador, 14'62; María Nadador Jabonero, 0'22; Benito Nadador Ranera, 1'84; Santiago Ocaña, 64'92; Cecilio Ocaña Buencuchillo, 3'70; Isidoro Ocaña Pérez, 9'69; Valentín Ocaña Almonacid, 109'55; Casiano del Olmo Barrasa, 1'67; Felipe del Olmo Zamorano, 3'80; Dolores del Olmo Parra, 18'76; Dolores Horché de la Plaza, 27'76; María Ortega y otros, 9'12; Felipe Ortega, 0'71; Isabel Oliva Cuadrado, 35'66; Angel Orasio Libroero, 1'72; Emilio Orasio Libroero, 3'69; Juan Angel Pérez Ferrer, 5'38; Julián Pastor Ramos, 11; José Pereira Dieguez, 5'92; Hilario Panadero Beato, 29'49; Francisco Pendolero Beato, 116'54; Manuel Perales Heredia, 34'28; Josefa Perales Ruano, 127'32; Lucio Peña Gómez, 42'61; Francisco Peña Parra, 13'31; Pedro Peña Parra, 25'04; Vicente Pérez Expósito, 0'73; Domingo Pérez Fraile, 9'86; Tomás Pérez Libroero, 31'57; Felipe Pérez Pérez, 6'40; Julián Pérez Sarri, 32'80; Paula Picazo Alcocer, 6'33; Juan José Picazo Alcocer, 25'32; Matías Pintor, 2'28; Isidoro Plaza Lago, 3'25; Santiago Pulido, 2'35; Victoriano Parra, 1'29; Tomás Perales Burgos, 5'08; Tomás Peña Parra, 1'47; Silvestre Pérez Aguado, 1'94; Alejandro Parra Espada, 3'19; Juan Francisco Perales, 2'16; Marcelino Peña Toledano, 8'57; Aniceto Pendolero y Juan, 3'46; Dorotheo Pérez Burgos, 8'03; Juan Pérez Herranz, 7'48; Moyo Ranera, 0'36; Anastasio Ranera, 49'18; Mariano Ranera Balbacil, 261'15; Francisco Ranera Benito, 20'77; Isabel Ranera Corral, 19'90; José Ranera Calindo, 292'82; Sebastián Ranera Conde,

38'66; Gregorio Ranera Martín, 3'88; Melitón Ranera Parra, 217'72; Fernando Ranera Pendolero, 28'18; Hilario Ranera Pérez Plaza, 30'24; Felipe Ranera, Juan Antonio y otros, 5'28; Antolín Ranera, 0'71; Francisco Ranera Liago, 1'39; Francisco Ranera y Santiago, 0'91; Felipe Ranera y Claudio Cámara, 7'70; Francisco Ranera Jabonero, 36'58; León Ranera y otro, 0'31; Mariano Ranera Domingo y otro, 1'08; José María Revuelta Barco y otro, 1'85; Juan Manuel Revuelta Jabonero, 16'42; Hilario Rey Expósito, 176'21; Hilario Rey e Isidro Viana, 39'71; Luis Rodríguez Infante, 9'21; Manuel Rodríguez Cañaveras, 86'27; Pedro Rodrigo Lago, 1'42; Adolfo Rodríguez Santa María, 26'75; Antonio Rodríguez Yebes, 1'16; Julio Rodríguez Yebes, 5'39.

Basilio Ruano Jabonero, 596'86; María Ruano Jabonero, 87'56; María Ruano Pintor, 171'74; José Ruano Sánchez Seco, 4'19; Basilio y Eusebio Ruano, 0'10; Leoncio Ruano, 0'62; Petra Ruiz Andrés, 66'43; María Ruano Ranera, 1'96; Mercedes Ruano Oliva, 25'32; Josefa Ruano Oliva, 0'72; Agustín Ranera, 0'37; Jesús Sánchez Parra, 35'98; Tomás Sáez Fernández, 6'38; Bruno Sánchez Alcocer, 2'47; Manuel Sánchez Calvo, 7'21; Eusebio Sánchez Higuera, 27'32; Encarnación Sánchez Parra, 37'09; Encarnación Sánchez y otro, 29'73; Lorenzo Sánchez Pérez, 1'50; Manuel Sánchez Rivera, 30'67; Pedro Sánchez Rubio, 25'07; Juan Sánchez Sánchez, 8'84; Tomás Sánchez Cuadrado, 16'96; Ramón Sánchez y otro, 124'80; Manuel Sánchez S. León, 14'13; Benito Sánchez Libroero, 2'98; Juliana Sánchez S. Peña, 1'97; Francisco Sánchez S. Peña, 14; Mariano Sánchez S. Peña, 366'09; Mariano Sánchez S. Pintor, 451'52; Ramón Sánchez S. Pintor, 20'87; Herederos de Fermín Sánchez, 2'07; Luis Sánchez Seco, 39'28; Luis Sánchez Seco, 6'39; Benigna Sánchez Toledano, 4'35; Luis Sánchez Toledano y otro, 6'11; Cándido y Josefa Sánchez, 57'70; Herederos de Francisco Sánchez, 30'17; Manuel Sánchez y otro, 38'54; Eusebio Sánchez Alonso, 1'59; Pedro San Martín Expósito, 58'08; Celedonio Santa Cruz Gárgoles, 29'89; Antonio Santa Cruz Iniesta, 14'21; Francisco Seco Cámara, 6'91; Juliana Seco y Ramón (herederos), 9'73; Lorenzo Seco, 170'60; Francisco Serrano, 0'67; Francisco Serrano García, 14'01; Reinaldo Somalo Ruiz y otro, 12'02; Eugenio y Mariano Sánchez Seco y otro, 82'16; Mariano Sánchez Cámara, 2'38; Lorenzo Sánchez Seco Jabonero, 8'30; Agustín Sánchez Seco, 1'93; Julián Sánchez Moreno, 1'96; Antonio Sánchez Serrano, 39'68; Saturnino Sánchez Seco, 1'20; Hilario y José Sánchez Seco Peña, 1'68; Cesáreo Sánchez Seco Ranera y otro, 12'57; Victoria Sánchez Seco Morales, 78'48; Cirilo Soria Molinero, 7'54; Mariano Sánchez Seco Oliva, 0'57; Felipe Santos Gumiel López, 3'10; Valentín Taravillo García del Rey, 46'33; Julián Toledano Alcalde, 22'29; Emilio Toledano Barrasa, 3'90; Herederos de Tomás Toledano Cortés, 10'97; Basilio Toledano Gumiel, 114'51; Santiago Toledano Huerta, 3'34; Luis y Rosario Toledano Iglesias, 5'77; Micaela Toledano León, 6'75; Martín Toledano Sáez, 4'64; Antonio Toledano, 15'89; Herederos de Dionisio Toledano, 18'07; Herederos de Juan Toledano Petra y otros, 43'09; Pedro Toledano y otros, 62'71; Ricardo Toledano, 12'85; Lucas Tomás Ferrer, 4'05; Angel Tomás Martín, 3'44; Herederos de Agapito Tomás, 2'55; Francisco Turrión Beato, 14'01; Herederos de Evaristo Turrión, 0'44; Julián Toledano y Francisco León, 12'97; Mercedes Toledano, Pedro y Benito, 15'73; Teresa Toledano Ranera, 8'51; Santiago Toledano Sánchez, 10'52; Pedro Taravillo Ranera, 16'98; Daniel Urdillo, 4'86; Antonia del Val Corral, 104'86; María del Val Corral, 7'90; Herederos de Agustín Viana, 0'91; Pablo Velasco, 3'14; Manuel Vereda, 1'27; Manuel Vereda Taravillo, 20'80; Narciso Vereda Alcón, 14'41; Juana y Modesta Villanueva, 6'58; Camarero Yebra Miguel, 13'32; Miguel Yela Camarero, 2'58; Juan Yebra Fuentes, 1'60; Cesáreo Zamorano, 1'05.